Los Delegados de Prevención

nº10
2014
DIC

os desean

Feliz 2015

Ya termina este año 2014 en el que los delegados y delegadas de prevención hemos querido acercaros el mundo de la prevención para transmitir la importancia de trabajar en las mejores condiciones de Seguridad y Salud Laboral.

Con este fin, elaboramos con todo cariño el primer boletín de prevención en febrero de este año con el que queríamos informaros de las noticias que han ido apareciendo en materia preventiva y que esperamos hayan sido de vuestro interés.

Por ello, a partir de enero de 2015, queremos introducir un pequeño cambio en la composición del mismo, intercalando las noticias que vayan surgiendo con información preventiva sobre el funcionamiento de la estructura y la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Este número queremos que sirva de introducción a la información preventiva que os iremos ofreciendo a lo largo del 2015.

Introducción a la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales

El Ayuntamiento de Zaragoza tiene la obligación legal de alcanzar la más alta cota posible en la seguridad y salud de la plantilla municipal, que son su recurso más importante. Para ello cumplirá con toda la legislación vigente.

Para lograr dicho objetivo, mantendrá al día el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Zaragoza establecido en acuerdo plenario en 2006, según el cual, es responsabilidad de todos, las áreas, departamentos y servicios y de la plantilla municipal que los integran el cumplimiento de los elementos que componen el sistema de gestión.

Estructura organizativa

El Ayuntamiento de Zaragoza dispone de un Servicio de Prevención propio para realizar actividades preventivas, entre las que podemos destacar, los planes de prevención, las medidas de emergencia, la vigilancia de la salud, la formación e información...

Es el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas, con el fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras, asesorando a la empresa, a sus representantes y a los órganos de representación.

En el Ayuntamiento de Zaragoza se constituyó por acuerdo plenario el 30 de julio de 1998.

Para velar por el cumplimiento de dichas actividades están los delegados y delegadas de prevención y el Comité de Seguridad y Salud como órganos de representación.

El Comité de Seguridad de Salud, constituído en el Ayuntamiento de Zaragoza el 17 de abril de 1996, es el órgano paritario de consulta y participación en materia de prevención. Está formado por representantes nombrados por el Ayuntamiento y por Delegados y Delegadas de Prevención.

Se reune periódicamente para tratar todos los temas de Seguridad y Salud, a iniciativa del propio comité o por sugerencia de los trabajadores y trabajadoras a través de los Delegados y Delegadas de Prevención.

Algunas de sus funciones son: participar en la elaboración y puesta en práctica de las evaluaciones de riesgos laborales.

Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

Conocer directamente la situación relativa a la prevención.

Colaborar con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

❋ Delegados y Delegadas de Prevención.

Son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Sus competencias son: colaborar con la empresa en la mejora de la actividad preventiva, fomentar la cooperación de los trabajadores y trabajadoras en la ejecución de la normativa de prevención de riesgos, ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa, además deben ser consultados de las decisiones a adoptar en dichas materias.

Sus facultades son: acompañar a los técnicos en las evaluaciones, acompañar a la Inspección de Trabajo en las visitas a los centros, tener acceso a la información relativa a las condiciones de trabajo, ser informados de los daños a la salud de los trabajadores y trabajadoras, realizar visitas a los centros, recabar de la empresa la adopción de medidas preventivas y proponer la paralización de actividades ante riesgo grave e inminente.

Inspección de Trabajo requiere al Ayuntamiento que adopte medidas preventivas en el Servicio de Servicios Sociales

Tras la denuncia presentada el 29 de noviembre de 2013 por los Delegados y Delegadas de Prevención de los Sindicatos CCOO, CGT, CSIF, CSL, OSTA y UGT, contra la Jefatura de Servicio de Servicios Sociales por la NO aplicación de las medidas preventivas resultantes de los procedimientos 1302 y 1303, así como por la situación generada en el Albergue Municipal, la Casa de Amparo y la Escuela de Jardinería El Pinar, el Inspector a fecha 5 de Diciembre de 2014 formula REQUERIMIENTO al Ayuntamiento de Zaragoza al objeto de que adopte las siguiente medidas en los plazos y en relación a los asuntos que a continuación se relacionan:

❋ Antes del próximo día 7/02/2015 se deberán adoptar las medidas pertinentes en orden a garantizar la presencia en el Albergue Municipal de agentes de la Policía Local y/o de Vigilantes de Seguridad acreditados durante las 24 horas del día, con el objetivo de que dicha presencia constituya tanto un factor disuasorio como un elemento de seguridad preventiva y correctiva y de protección de los trabajadores -añadido a los ya existentes- ante posibles situaciones de violencia y conflicto. Se justificará documentalmente ante el Inspector actuante.

❋ Antes del próximo día 7/02/2015 se deberán aprobar los Reglamentos de Funcionamiento Interno de los Centros del Servicio de Servicios Sociales y Casa de Amparo.

❋ Antes de 7/03/2015 deberán estar aprobados los Reglamentos de la Escuela de Jardinería El Pinar y del Albergue Municipal. Se justificará ante el Inspector actuante.

❋ La planificación preventiva del año 2015 deberá prever las siguientes actuaciones:

· Formación en materia de resolución de conflictos y técnicas de mediación de todos los técnicos de asuntos sociales del Servicio.

· Instalación de dispositivos de alarma luminosa y acústica en todos los despachos y en la proximidad de las zonas en las que es habitual la atención a usuarios.

· Actualización de las evaluaciones iniciales de riesgos de los Centros dependientes del Servicio de Servicios Sociales Municipales así como la actualización o realización de evaluaciones de riesgos psicosociales.

❋ Antes del 7/02/2015 se presentará al actuante una copia de la planificación formal de estas actuaciones en la que se fijarán fechas de referencia y responsables de su ejecución.

❋ Antes del próximo 1/07/2015 se deberá acreditar ante el Inspector la actualización o realización de las evaluaciones de riesgos psicosociales en la Casa Amparo, Albergue Municipal y en al menos un 20% de los Centros de Servicios Sociales, tanto urbanos como rurales.

Nos alegra comunicaros la rotunda y favorable respuesta del Inspector ante la situación que se está viviendo en el Servicio de Servicios Sociales. A partir de este momento, vamos a realizar un exhaustivo seguimiento para que se cumpla en plazo el requerimiento y se consigan mejorar las condiciones de trabajo que está viviendo la plantilla de Servicios Sociales.